



Honorable Concejo Deliberante de Alcira

/Belgrano 9 – Tel. (0358) 4969613
5813 Alcira-Córdoba

Nº 07 Año 2024 Letra _____

Iniciador: _____

Documentación Presentada: PROYECTO DE ORDENANZA

ADHESIÓN LEY PROVINCIAL 10.954

Iniciado el: 10/04/2024

H.C. D.

Entrada Secretaría Día: 05/04/2024

Sesión Entrada Día: 10/04/2024

Acta Nº 05/24

A Comisión

De Peticiones y Acuerdos Generales

De Instrucción Pública, Higiene y Obras Públicas

De Gobierno, Presupuesto y Hacienda

Aprobado Día: 24/04/2024

Acta Nº 08/24

Resolución: ORDENANZA Nº 07/24



Honorable Concejo Deliberante de Alcira

concejodeliberante@alcira-gigena.gob.ar



(0358) 4969613



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA

ORDENANZA N° 07/24

FUNDAMENTOS:

La Ley Provincial N° 10.954 tiene por objeto crear el Sistema Integrado de Seguridad Pública y Seguridad Ciudadana de la Provincia de Córdoba a los fines del diseño participativo y la gestión asociada de las políticas públicas de prevención y lucha contra las violencias, las contravenciones y el delito, de promoción de la paz y la tranquilidad social.

En ese marco, la mencionada Ley dispone la creación del Programa Provincial “Guardias Locales de Prevención y Convivencia (GLP), con la misión de contribuir al desarrollo del capital social de cada municipio o comuna, colaborando en la prevención de violencias, contravenciones y delitos, como auxiliar de la Policía de la Provincia de Córdoba.

La presente adhesión tiene por fundamento la invitación a los municipios y comunas de la Provincia (Art. 18°), en el marco de las autonomías establecidas por la Constitución de la Provincia de Córdoba, para constituir la Guardia Local de Prevención y Convivencia de la Municipalidad de Alcira Gigena, con las misiones, funciones, competencias y limitaciones establecidas en la Ley Provincial.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: ADHIÉRESE la Municipalidad de Alcira Gigena a la Ley N° 10.954 que dispone la creación del Sistema Integrado de Seguridad Pública y Seguridad Ciudadana de la Provincia de Córdoba.





Honorable Concejo Deliberante de Alcira

concejodeliberante@alcira-gigena.gob.ar (0358) 4969613

ARTÍCULO 2º: CRÉASE la Guardia Local de Prevención y Convivencia de la Municipalidad de Alcira Gigena con las misiones, funciones, competencias y limitaciones establecidas en la Ley Provincial N° 10.954.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

**DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA A VEINTICUATRO DÍAS DEL
MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

MACARENA A. CERIOLI
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Alcira (Cba.)



MATIAS R. BULL
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Alcira (Cba.)